# Resolución de Gerencia Municipal

**N° 119 -2023-GM-MDAA-T**

Alto de la Alianza, 14 JUN 2023

**VISTOS:**

El Proveído N° 4939-2023-GM-MDAA de fecha 31 de mayo 2023; Informe N° 090-2022-SU ULE/SISFOH-SGDS-GDES-MDAA de fecha 26 de diciembre 2022, sobre aprobación del Informe Final de ejecución del PLAN DE TRABAJO "**Actualización de la clasificación socioeconómica de los hogares del Distrito Alto de la Alianza en el segundo semestre del año 2022**"; Informe N° 639-2022-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 26 de diciembre 2022; Informe N° 3144-2022-GDES-MDAA-TACNA de fecha 27 de diciembre 2022; Informe N° 515-2022-SGC-GA-MDAA de fecha 28 de diciembre 2022; Informe N° 933-2022-GA-MDAA de fecha 29 de diciembre 2022; Informe N° 648-2022-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 29 de diciembre 2022; Informe N° 017-2023-GAJ-MDAA de fecha 11 de enero 2023; Informe N° 007-2023-SU ULE/SISFOH-SGDS-MDAA de fecha 09 de febrero 2023; Informe N° 180-2023-GDES-GM-MDAA-TACNA de fecha 14 de febrero 2023; Informe N° 185-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 20 de febrero 2023; Informe N° 312-2023-GAJ-MDAA de fecha 05 de mayo 2023; Informe N° 046-2023-SU ULE/SISFOH-SGDS-GDES-MDAA de fecha 23 de mayo 2023; Informe N° 354-2023-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 25 de mayo 2023; Informe N° 1185-2023-GDES-MDAA-TACNA de fecha 30 de mayo 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

4.7. En tal contexto, mediante la **Directiva N° 009-2020-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, establece criterios a fin de establecer una única estructura y proceso a seguir en la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Trabajo propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, asimismo establece **ESPECÍFICAMENTE** en el numeral **7.5. DEL TÉRMINO DEL PLAN DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL. -** Al término del Plan de Trabajo **el responsable procederá a la suscripción del Acta del término de la ejecución del Plan de Trabajo** por parte del Responsable del Plan de Trabajo, la cual **también deberá ser suscrita por su superior inmediato en calidad de veedor**, señalándose

la fecha, hora y locación del término de actividades. En el caso de los Planes de Trabajo propuestos por comités o comisiones, la Gerencia de Administración actuará en calidad de veedor.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2022-GM-MDAA de fecha 30 de junio 2022, en su artículo primero se aprobó el **Plan de Trabajo año 2022 "Actualización de la clasificación socioeconómica de los hogares del Distrito Alto de la Alianza en el segundo semestre del año 2022"**, con un presupuesto total de S/27,700.00 soles en un plazo de ejecución comprendido desde el 01 de Julio al 20 de diciembre 2022. En el artículo segundo, **se encargó al responsable de la Sub Unidad** Local de Empadronamiento (SULE-SISFOH), con cargo a presentar el Informe Final de ejecución del Plan de Trabajo dentro los 15 días de ejecutado el Plan de Trabo;

Que, mediante **Informe N° 090-2022-SU ULE/SISFOH-SGDS-GDES-MDAA de fecha 26 de diciembre 2022**, el responsable de la Sub Unidad Local de Empadronamiento, presenta dentro del plazo el INFORME FINAL de la ejecución física y financiera del PLAN DE TRABAJO denominado: **"Actualización de la clasificación socioeconómica de los hogares del Distrito Alto de la Alianza en el segundo semestre del año 2022"**. La METAS EJECUTADAS, están detalladas en:

a. *Tabla N° 01 Metas programadas – Metas ejecutadas*
b. *Tabla N° 02 Ejecución del Plan Mes de Julio 2022*
c. *Tabla N° 03 Ejecución del Plan mes de agosto 2022*
d. *Tabla N° 04 Ejecución del Plan mes de setiembre 2022*
e. *Tabla N° 05 Ejecución del Plan mes de octubre 2022*
f. *Tabla N° 06 Ejecución del Plan mes de noviembre 2022*
g. *Tabla N° 07 Ejecución del Plan mes de diciembre 2022*
h. *Tabla N° 08 reporte de declaraciones juradas mes de julio 2022*
i. *Tabla N° 09 reporte de declaraciones juradas mes de agosto 2022*
j. *Tabla N° 10 reporte de declaraciones juradas mes de setiembre 2022*
k. *Tabla N° 11 reporte de declaraciones juradas mes de octubre 2022*
l. *Tabla N° 12 reporte de declaraciones juradas mes de noviembre 2022*
m. *Tabla N° 13 reporte de declaraciones juradas mes de diciembre 2022*
n. *Tabla N° 14 reporte de formatos MV100 aplicados mes de julio 2022*
o. *Tabla N° 15 reporte de formatos MV100 aplicados mes de agosto 2022*
p. *Tabla N° 16 reporte de formatos MV100 aplicados mes de setiembre 2022*
q. *Tabla N° 17 reporte de formatos MV100 aplicados mes de octubre 2022*
r. *Tabla N° 18 reporte de formatos MV100 aplicados (situación B) mes de octubre 2022*
s. *Tabla N° 19 reporte de formatos MV100 aplicados mes de noviembre 2022*
t. *Tabla N° 20 reporte de formatos MV100 aplicados (situación B) mes de noviembre 2022*
u. *Tabla N° 21 reporte de formatos MV100 aplicados mes de diciembre 2022*

Por otro **lado el Informe Final concluye en que**: (1) El Plan de Trabajo tiene una ejecución financiera del 99.31%, con un **saldo de S/189.92 soles**. (2) Se cumplió con la totalidad de las metas programadas. (3) Se cumplió con la meta programada por el MIDIS. (4) Dentro del período de ejecución se priorizó la atención de los hogares por empadronar. (5) Se realizaron visitas identificando familias potencialmente usuarios a los programas sociales para su registro y/o actualización de su CSE en el PGH próximos a vencer. (6) los vecinos no empadronados fueron registrados en el formato NV100. (7) Se realizaron solicitudes de verificación de la CSE (Reevaluación). (8) Se presentaron 05 Informes mensuales. Finalmente el Informe Final expresa RECOMENDACIONES que deberán ser evaluadas e implementadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con cargo a dar cuenta;

Que, mediante **Informe N° 639-2022-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 26 de diciembre 2022**, el Sub Gerente de Desarrollo Social revisado el Informe Final toma conocimiento, la admite sin efectuar observaciones, remite el Informe Final a la Sub Gerencia de Contabilidad para la conformidad contable. En ese sentido mediante **Informe N° 3144-2022-GDES-MDAA-TACNA de fecha 27 de diciembre 2022**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social **EMITE OPINIÓN FAVORABLE**;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante **Informe N° 515-2022-SGC-GA-MDAA de fecha 28 de diciembre 2022**, informa que verificado en el SIAF Institucional el gasto realizado en la secuencia funcional 049 del 01/07/2022 al 0/12/2022 es por la suma de S/27,510.08 soles; por lo que se **otorga LA CONFORMIDAD** a la información correspondiente a la rendición del Informe Final, al verificar que el gasto registrado en el SIAF coincide con el gasto rendido en los formatos adjuntos;

Que, la Gerencia de Administración, mediante **Informe N° 933-2022-GA-MDAA de fecha 29 de diciembre 2022** DA CUENTA a Gerencia Municipal que en base a la Directiva N° 009-2022-MDAA el Informe Final de Culminación de Plan de Trabajo, cuenta con opinión favorable de la Gerente de Desarrollo Económico y Social y conformidad contable de la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, Por otro lado, mediante **Informe N° 648-2022-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 29 de diciembre 2022** el Sub Gerente de Desarrollo Social emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**.
Que, en el presente año 2023, en atención al **Informe N° 017-2023-GAJ-MDAA de fecha 11 de enero 2023**, el responsable de la Sub Unidad Local de Empadronamiento, mediante Informe N° 007-2023-SU ULE/SISFOH-SGDS-MDAA de fecha 09 de febrero 2023, **DA CUENTA** respecto de la **VERIFICACIÓN DEL PADRÓN ACTUALIZADO**, realizado en el año 2022; finalmente mediante Informe N° 180-2023-GDES-GM-MDAA-TACNA de fecha 14 de febrero 2023; e, Informe N° 185-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 20 de febrero 2023 solicitan se derive a asesoría jurídica para opinión legal.

Que, mediante Informe N° 312-2023-GAJ-MDAA de fecha 05 de mayo 2023, habiendo revisado el **INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CIAM-MDAA 2022,** se advierte entre otros lo siguiente:

a) No se cuenta con el ACTA DE INICIO y TÉRMINO de la ejecución del Plan de Trabajo suscrita por el responsable del Plan de Trabajo, así también dicha acta debe contar con la suscripción del superior inmediato en calidad de veedor.
b) El Informe Final NO CUENTA con el Detalle del cumplimiento de las metas físicas y financieras con su respectiva rendición de cuentas.
c) El Informe Final NO CUENTA con algunos del contenido establecido en la Directiva N° 09-2022.

Que, mediante Informe N° 046-2023-SU ULE/SISFOH-SGDS-GDES-MDAA de fecha 23 de mayo 2023, se da cuenta que habiéndose efectuado la búsqueda en el acervo documentario no se ha ubicado el Acta de término de la ejecución del Plan de Trabajo; mediante Informe N° 354-2023-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 25 de mayo 2023 ratifica en el sentido de que no se encuentra el acta de inicio y término de la ejecución del Plan de Trabajo 2022; y mediante Informe N° 1185.2023.GDES-MDAA-TACNA de fecha 30 de mayo 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, informa que no es posible subsanar la falta del acta de inicio y termino;

Que, estando al Proveído N° 4939-2023-GM-MDAA de fecha 31 de mayo 2023, el Gerente Municipal dispone evaluar y trámite correspondiente;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** con observaciones el **INFORME FINAL** de ejecución física y financiera del **Plan de Trabajo 2022** denominado: **"Actualización de la Clasificación Socioeconómica de los Hogares del Distrito Alto de la Alianza en el segundo semestre del año 2022"**, ejecutado por la Sub Unidad Local de Empadronamiento (SULE-SISFOH) de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto ejecutado de **S/ 27,510.08 soles** (**VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 08/100 SOLES**) en un plazo de ejecución comprendido desde el 01/07/2022 al 20/12/2022; con un saldo no ejecutado de **S/ 189.92 soles**; el Informe Final forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley, encargando la custodia del Expediente-Informe Final conforme lo dispone el numeral 7.6 de la Directiva N° 09-2022-CM-MDAA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA del 08.06.2022.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos evaluar y determinar el procedimiento para la determinación de Responsabilidad administrativa por incumplimiento de deberes funcionales.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL V°B° M.D.A.A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

*C.C.*
*GM*
*GAJ*
*GPP*
*GDES*
*SGDS*
*SISFOH*
*SGSG*
*SGTIC*
*INTERESADO*
*ARCHIVO*